

TORTURA Y MEMORIA EN LA ESPAÑA DEMOCRÁTICA. NOTAS SOBRE CINE, (ANTI)TERRORISMO, REALIDAD Y FICCIÓN

*Torture and Memory in the Democratic Spain.
Some Remarks on Cinema, (Anti)Terrorism, Reality and Fiction*

JUAN ALBARRÁN DIEGO*

juan.albarran@uam.es

Hace poco más de un año se estrenaban en España dos películas que se acercaban a la violencia política sufrida por la sociedad vasca desde perspectivas distintas y que fueron recibidas de forma muy diferente por crítica y público. Salas llenas aplaudieron los chistes identitarios de *Ocho apellidos vascos* (Emilio Martínez-Lázaro, marzo de 2014), objeto de críticas desiguales. El público, en cambio, prefirió ignorar el drama que se escondía tras los incómodos nombres de *Lasa y Zabala* (Pablo Malo, noviembre de 2014), una cinta vapuleada por la crítica de manera casi unánime. Esta última no era la primera película que tematizaba el terrorismo de estado perpetrado durante los años ochenta por el gobierno de Felipe González. En 2006, se estrenó *GAL. En el punto de mira*, dirigida por Miguel Courtois y producida por Melchor Miralles, uno de los periodistas que investigaron las acciones de los Grupos Antiterroristas de Liberación. La película tampoco obtuvo reconocimiento alguno, a diferencia de *Lobo*, el film sobre el más famoso infiltrado en la organización, que, producido y dirigido en 2004 por el mismo equipo, había cosechado dos premios Goya.

En la historia de Courtois, el personaje clave de los GAL es José Amedo (Paco Ariza en la ficción, interpretado por Jordi Mollà). La película, “basada en hechos reales sucedidos entre los años 1983 y 1992”, muestra cómo Ariza-Amedo, pese a su centralidad en la trama, era sólo una figura instrumental, un ejecutor de órdenes que llegaban desde muy arriba. Tras el fallido secuestro de Segundo Marey, el subcomisario tiene una conversación telefónica con el Ministro del Interior (José Broca-José Barrionuevo, interpretado por José Ángel Egido), conversación que hace pensar hasta qué punto el gobierno socialista habría estado implicado en la organización y financiación de los GAL. En la realidad, conocemos las consecuen-

* Universidad Autónoma de Madrid.

cias judiciales que el terrorismo de estado tuvo para responsables políticos como Vera, Sancristóbal o el mismo Barrionuevo: todos ellos cumplieron menos tiempo en prisión que Amedo. El apoyo de la cúpula de Interior a la guerra sucia también aparecía explicitado en *Lasa y Zabala*, donde el recurso a la tortura era representado de una manera muy cruda en una ficción cuyos hechos, “descritos en relación con el sumario y el juicio, así como los personajes que en ellos son acusados y condenados, se basan en la realidad”. De hecho, la película dirigida por Malo se centraba en la batalla judicial del abogado por demostrar no sólo quiénes eran los responsables de los asesinatos de los dos jóvenes etarras, sino también cómo durante su detención habían sido salvajemente torturados antes de ser ejecutados y enterrados en cal viva.

En 2013, José Amedo publicó un libro así titulado, *Cal viva*, en el que ofrecía la “verdad definitiva desde las entrañas de los GAL”. Amedo describe una “realidad”, la suya, algunos de cuyos detalles resultan muy familiares a quien conozca la película de Courtois: la primera comparecencia ante el juez Garzón en la Audiencia Nacional, la complicidad entre el magistrado y los periodistas de *Diario 16* que investigaban los atentados reivindicados por los GAL o el comunicado redactado de puño y letra por Sancristóbal tras el secuestro de Segundo Marey, que Amedo guardó y que se convertiría en una prueba definitiva en el juicio. La voluntad de “verdad” de *Cal viva* se apoya en un apéndice en que Amedo da a conocer algunos documentos inéditos: cartas dirigidas a los ministros de interior Benlloch (1994) y Pérez Rubalcaba (2011), un organigrama de los GAL, planos para localizar zulos elaborados por sus colaboradores, copias de tarjetas de crédito y documentos de identidad, así como fotos de todos los protagonistas. En las entrevistas que concedió a varios programas de televisión durante la promoción del libro, Amedo dejó bien claro que no le había gustado la película de Courtois¹. Cabe pensar que al exsubcomisario le desagradó la interpretación de Jordi Moyà en una historia quizás no suficientemente pegada a la (su) “verdad” de los hechos, en que se le presentaba como un hombre altivo, mujeriego y sin demasiados escrúpulos. Amedo explica en su libro que los GAL se pusieron en marcha cuando el gobierno de Felipe González, tras la mayoría absoluta de 1982 y viendo caer con impotencia a compañeros de partido, decidió trasladar el conflicto al sur de Francia para forzar la colabora-

¹ Por ejemplo, en la entrevista de Juan Francisco Lamata para *Periodista digital*, 10 de octubre de 2013 [https://www.youtube.com/watch?v=TIgx0fUyZ_8], [consulta, 21 diciembre 2015].

ción del gobierno de François Mitterrand y alcanzar una posición de fuerza de cara a una futura negociación con la banda.

En el amargo relato de Amedo, casi unas memorias de treinta años de guerra contra ETA, procesos judiciales y largos periodos en prisión, llama la atención el protagonismo que se le concede a Baltasar Garzón, un juez entonces poco conocido, procedente del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, que sustituyó a Castro Meije en el Juzgado Central de Instrucción número 5 en febrero de 1988. Lo realmente sorprendente es que Amedo presente a Garzón como un torturador², alguien capaz de amenazar y coaccionar para obtener información con que tomarse la revancha (encausando al presidente del gobierno en el caso de los GAL) del ridículo al que le había sometido Felipe González tras nombrar Ministro de Interior a Benlloch. El 8 de octubre de 2013, el libro de José Amedo fue presentado en el programa *El gato al agua* de Intereconomía. Ante las preguntas de los periodistas, Amedo explicó con claridad a qué se refería al calificar al magistrado, hoy expulsado de la carrera judicial, como un “torturador nato”: “Garzón es un torturador (...), me tuvo en los calabozos de la Audiencia Nacional desde las cinco de la mañana hasta las siete de la tarde sin darme de comer; él presionaba a nuestros familiares para que hablásemos, amenazaba permanentemente con meternos en la cárcel abriendo nuevos sumarios, amenazaba con meter a mi mujer en la cárcel (...). Estoy hablando de torturas psicológicas”³. En efecto, estos “procedimientos” podrían encajar en la definición de tortura recogida en la *Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes*, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1984, y ratificada por España en 1987⁴.

Resulta cuanto menos inquietante que una de las figuras clave de los GAL (del “GAL azul”), buena parte del independentismo catalán y la izquierda abertzale hayan coincidido al caracterizar a Garzón como un torturador. En junio de 1992, a

² José AMEDO, *Cal viva*, Madrid: La esfera de los libros, 2013, págs. 224-248.

³ [<https://www.youtube.com/watch?v=0YbcVDgD4wY>], [consulta, 21 diciembre 2015].

⁴ “A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término *tortura* todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infringidos por un funcionario público u otra persona en el ejército de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia”. Sobre los problemas inherentes a la definición de tortura, Ignacio MENDIOLA, *Habitar lo inhabitable. La práctica político-punitiva de la tortura*, Barcelona: Bellaterra, 2014, págs. 141-146.

tan sólo unos días de la inauguración de los Juegos Olímpicos de Barcelona, más de sesenta personas vinculadas al independentismo catalán, presuntos militantes del grupo terrorista Terra Lliure, fueron detenidas en la llamada “operación Garzón”⁵. En 1995, dieciocho de esos detenidos fueron condenados a penas de cárcel por pertenencia a banda armada y tenencia de armas y explosivos. En 1996, los dos últimos presos fueron indultados por el gobierno de José María Aznar. Quince de ellos presentaron una demanda ante el TEDH (Tribunal Europeo de Derechos Humanos, con sede en Estrasburgo) alegando haber sufrido torturas durante su detención. En 2004, el TEDH dictó una sentencia condenando a España por no haber abierto la investigación pertinente. Sobre las supuestas torturas a miembros de Terra Lliure, Garzón ha aclarado: “En la Audiencia Nacional el delito que no se puede investigar es el de torturas, porque no entra dentro de la competencia. Y está muy bien que sea así. Porque imagínese que fuésemos competentes para investigar las torturas. Inmediatamente se nos acusaría de connivencia con las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado porque perjudicaría la lucha contra el terrorismo”⁶. Quizá, Garzón, como instructor del caso, no era competente para investigar esas supuestas torturas. Ahora bien, su actitud contrasta con la de algunos jueces de la Audiencia Nacional que, haciendo gala de una valentía fuera de lo común, han emitido en sentencias recientes contra miembros de ETA votos particulares que ponían en cuestión las declaraciones autoinculporias de los acusados por haber sido muy probablemente obtenidas con “ayuda” de torturas⁷. Sin duda, el problema radica en el periodo de incomunicación en que el detenido al que se le aplica

⁵ *L'Operació Garzón contra l'independentisme català* (Eduard Miguel, 2012)

[<https://www.youtube.com/watch?v=IhZVmTuo-9c>], [consulta, 5 enero 2016].

⁶ *Terra Lliure. Punt final* (David Bassa, 2007) [<https://www.youtube.com/watch?v=Cb924pcndUQ>], [consulta, 5 enero 2016].

⁷ Véase el voto particular emitido por José Ricardo de Prada Solaesa en la sentencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, Sentencia nº 31/14 de 5/12/2014. A lo largo de más de quince folios, el magistrado argumenta que sobre esas declaraciones planea la duda del posible uso de torturas, y que las denuncias de torturas y malos tratos por parte de los acusados y sus abogados no fueron investigadas ni tenidas en consideración. Y ello pese a la existencia de varios informes forenses que demostrarían los “malos tratos intensivos”. En abril de 2016, el Ministro del Interior en funciones, Jorge Fernández Díez, pidió al CGPJ que “adoptase algún tipo de medida” a propósito de unas declaraciones de José Ricardo de Prada en las que el magistrado afirmaba que “la tortura se ha producido de manera clara”, pese a lo cual “los tribunales no han dado respuesta como corresponde a un Estado de Derecho”. El ministro calificó tales declaraciones como “indignas”, “infames” y “ofensivas”. La intervención íntegra de De Prada en un foro sobre derechos humanos organizado en Tolosa el 14 de abril de 2016 está disponible en la mediateca de Naiz [<http://www.naiz.eus/eu/mediateca/audio/intervencion-integra-del-juez-de-prada-en-tolosa>], [consulta, 24 abril 2016]. Agradezco a Bonifacio de la Cuadra haberme puesto sobre la pista de la referida sentencia.

la ley antiterrorista está a merced de sus custodios y en la falta de mecanismos y voluntad para investigar torturas en nuestro sistema judicial. El Relator especial de la ONU, organismos internacionales y ONGs como Amnistía Internacional han sido muy críticos con la detención en régimen de incomunicación por entender que esta medida facilita el ejercicio impune de la tortura. El TEDH ha condenado a España en varias ocasiones, precisamente, por la inoperatividad de su sistema judicial a la hora de atender denuncias de torturas. ¿Cómo demostrar que un funcionario maltrata a un detenido durante el periodo de incomunicación teniendo en cuenta el desarrollo de innumerables técnicas “limpias” de tortura⁸? ¿Cómo erradicar la tortura si las declaraciones arrancadas a esos detenidos producen réditos (mediáticos, policiales, políticos, electorales) en la lucha antiterrorista?

Desde el entorno de la izquierda abertzale también se han dirigido duras críticas a Garzón. En 2008, en el marco de una operación policial dirigida por el juez de la Audiencia Nacional, éste ordenó la aplicación de un protocolo que perseguía evitar que los detenidos pudiesen ser torturados, quizás como una manera de acallar críticas derivadas de denuncias anteriores⁹. Según algunos de los detenidos, el llamado “protocolo Garzón” no evitó que fuesen sometidos a todo tipo de torturas físicas y psicológicas durante los cinco días de incomunicación¹⁰. El protocolo recogía tres medidas básicas: comunicar a los familiares de los detenidos el lugar en que estos se encontraban durante la detención; los familiares, por su parte, podrían designar un médico de su confianza para que reconociese a los detenidos; y se ordenaba la grabación de los detenidos mientras se encontraban en dependencias policiales. Los abogados de los inculpados entienden que esas grabaciones no daban cumplimiento al protocolo Garzón dado que sólo mostraban las entradas y salidas de los detenidos de los calabozos, pero no dónde eran trasladados y qué sucedía en los periodos de tiempo en que estos no se encontraban en sus celdas. Estas controversias explican el revuelo levantado cuando en julio de 2011 Garzón fue elegido miembro del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT), con sede en Ginebra y dependiente del Consejo de Europa, a propuesta de España; cargo que ostentó hasta su renuncia en febrero de 2012, poco después de dictarse la sentencia que le inhabilitaba para la carrera judicial.

⁸ Darius REJALI, *Torture and Democracy*, Princeton: Princeton University Press, 2007.

⁹ Pepe REI, *Garzón: la otra cara*, Tafalla: Txalaparta, 1999, págs. 85-100.

¹⁰ *Tortura Euskal Herrian* (TAT, Asociación contra la tortura, 2012)
[<https://www.youtube.com/watch?v=VXxDc4G-Rm4>], [consulta, 5 enero 2016].

El juez Garzón ya se había acercado al problema de la tortura en varias ocasiones. En 2007 y 2008, RTVE produce y estrena dos documentales escritos y dirigidos por Vicente Romero sobre una idea de Baltasar Garzón. *El alma de los verdugos* se retrotrae a los momentos más duros de la represión ejercida por las dictaduras sudamericanas de los setenta y ochenta, deteniéndose en el proceso militar argentino para bucear en la psicología de verdugos y torturadores, en las motivaciones y circunstancias que les llevaban a hacer el trabajo sucio necesario en una operación política diseñada para eliminar cualquier tipo de disidencia en un contexto, el de la Guerra Fría, en que Estados Unidos trataba de evitar posibles alineamientos entre los países de su patio trasero y el bloque soviético. Las observaciones sobre la psicología del torturador que Garzón vierte en el documental son francamente pobres si las comparamos con los dilemas éticos planteados en obras de teatro (ficciones) como *La doble historia del doctor Valmy* (Buero Vallejo, 1968), la mucho más conocida y cinematográfica *La muerte de la doncella* (Ariel Dorfman, 1990) o el reciente texto de Juan Mayorga, *La paz perpetua* (2008). El segundo documental, *Las tinieblas del poder*, explora los resortes de la guerra contra el terrorismo desencadenada tras los ataques contra las Torres Gemelas. Con el objetivo de comprender los mecanismos que fomentan, legitiman y/o encubren el uso de la tortura durante interrogatorios a supuestos yihadistas, Romero entrevista a los responsables de la cárcel afgana de Qal-i-Naw, la prisión iraquí de Abu Ghraib o la base norteamericana de Guantánamo, así como a militares estadounidenses que fueron castigados por denunciar abusos y torturas. No deja de llamar la atención que la investigación de Romero y Garzón, que, por supuesto, reviste un innegable interés, se acerque a las miserias ajenas (las de dictaduras latinoamericanas y cárceles escondidas en desiertos lejanos) olvidando las propias (durante el franquismo y ya en democracia). De hecho, hurgar en las heridas de la memoria histórica le costó al juez la suspensión cautelar entre mayo de 2010 y febrero de 2012, fecha en que fue absuelto por ese caso al tiempo que el Supremo lo condenaba a once años de inhabilitación por prevaricación en la instrucción del Caso Gürtel.

El actor, director de arte y guionista Ion Arretxe fue víctima de esas miserias propias. En 2015, Arretxe publicó un estremecedor libro en que narra las torturas a las que le sometió la Guardia Civil treinta años atrás¹¹. Agentes de Intxaurrenondo le detuvieron el 16 de noviembre de 1985 y le aplicaron la Ley Antiterrorista. Arretxe era entonces un joven estudiante de bellas artes que vivía en Rentería y no

¹¹ Ion ARRETXE, *Intxaurrenondo. La sombra del nogal*, Madrid: Garaje Negro, 2015.

tenía ninguna relación con ETA. La detención tuvo lugar sólo un día después de dos atentados de la banda en Pasajes que les costaron la vida a dos soldados de la Comandancia de Marina y a un Guardia Civil. En esa misma operación también se detuvo a Mikel Zabalza, otro joven sin vinculación con ETA a quien Arretxe dedica su libro. Zabalza apareció ahogado en el Bidasoa sin que a día de hoy se hayan esclarecido las circunstancias de su muerte. El joven estudiante de Rentería fue sometido a torturas durante diez días de incomunicación. Primero, le practicaron la bañera en un riachuelo y, ya en Intxaurre, golpes, amenazas, privación de sueño, la bolsa, etc. Arretxe nos hace ver la enorme ficción que genera la tortura: su uso en interrogatorios persigue la obtención de la “verdad”, de información provechosa en la lucha contra el terrorismo. En su caso, como en tantos otros, la necesidad de detener el tormento le llevó a generar una realidad ficcional: dar al torturador aquello que quiere oír, brindarle la información que necesita, crear una historia verosímil para zafarse de sus verdugos. En eso, la tortura se demuestra inútil en el cumplimiento de uno (solo uno) de sus supuestos objetivos.

Arretxe protagonizó en 2008 la película de Jaime Rosales *Tiro en la cabeza*. La cámara de Rosales se sitúa a distancia de los hechos para mostrarnos la vida de un hombre de mediana edad, sin dejarnos escuchar los diálogos, contaminados por los ruidos de la ciudad, atenuados tras una ventana o un escaparate. Ese hombre “normal” compra discos, habla con amigos y familiares, sale a tomar vinos, mantiene relaciones sexuales con una mujer, etc., en una cotidianeidad un tanto tediosa. Esa normalidad, capturada con una retórica casi documental, se quiebra el día en que ese hombre sube a un coche junto con otras dos personas, cruza la frontera francesa y participa en el asesinato de dos jóvenes en una estación de servicio. Arretxe interpretaba a uno de los terroristas que atentaron contra dos Guardias Civiles en Capbreton, Francia, en 2007. Rosales empezó a trabajar en la película poco después de conocerse la noticia, poco antes de que *La soledad* obtuviese tres premios Goya. Tras el éxito de su segunda película, *Tiro en la cabeza* levantó una considerable polémica. Las críticas iban dirigidas no solo contra esa aburrida cotidianeidad que la cinta presentaba sin diálogos, sin una trama clara, sin acontecimientos ni personajes al uso, sino también contra la supuesta equidistancia de Rosales, que parecía querer generar una ficción documental en torno a un atentado reciente sin posicionarse claramente en contra de la violencia etarra; y, lo que es peor, mostrando al terrorista interpretado por Arretxe no como un monstruo abominable, no como un verdugo profesional, sino como un hombre “normal”

que un día, en unas circunstancias concretas, es capaz de matar¹². Durante el rodaje, Rosales trabajó con personajes “reales” para dotar a las escenas de una verosimilitud diferente. Es decir, cuando el protagonista habla con una mujer y un niño en un parque, se trata de la hermana y el sobrino de Arretxe; cuando tiene relaciones con otra mujer, ésta es su novia, etc. No parece descabellado pensar que Arretxe, en su investigación actoral, partiese de su propia experiencia, consciente, como lo son los miembros de la banda, de que el destino de los etarras se debate entre la muerte, el exilio o la tortura y la cárcel. Arretxe ya conocía este último, como, por otra parte, otros muchos ciudadanos vascos¹³.

Teniendo en cuenta que la imagen del terrorista en nuestro marco mediático está relacionada con la de un asesino sanguinario, irracional y casi inhumano que encarna el mal absoluto¹⁴, no es difícil comprender por qué puede resultar molesto (insoportable, incluso) presentar al terrorista como alguien “normal”, como un ser humano que tiene una vida como la de cualquiera y que sufre y muere como cualquiera. Esa normalidad debilita la frontera que separa a los demócratas (nosotros, los normales, los que poseen la razón, las víctimas) de los terroristas (ellos, los inhumanos, seres irracionales, los verdugos) y nos invita a pensar un poco más allá de las convenciones para tratar de comprender las coyunturas en que se desencadena la violencia. Acercarnos a ellos podría suponer tomar conciencia de sus motivaciones políticas, entenderlos como sujetos atravesados por realidades muy complejas (lo cual, por cierto, se antoja un modo mucho más inteligente de combatir su violencia). Y eso, en las sociedades occidentales, embarcadas en una guerra contra el terror, es simplemente intolerable. La normalidad de la vida del terrorista interpretado por Arretxe o el dolor que se desprende del relato de su tormento nos parecen tan incómodos como la condición de víctimas que Pablo Malo otorgaba a Lasa y Zabala, presentados como dos jóvenes “normales”, preocupados por las chicas, con ganas de salir por la noche, cuyo duelo necesita ser guardado por sus familias. Los tres jóvenes vascos, en la realidad, sufrieron las políticas antiterroristas de

¹² A ese respecto, resulta muy ilustrativa la rueda de prensa posterior al estreno de la película en el 56 Festival de San Sebastián, 2008 [<https://www.youtube.com/watch?v=HPd2aIgdh9E>], [consulta, 31 diciembre 2015].

¹³ En febrero de 2015 se publicó el *Informe preliminar sobre diseño y primeros pasos del estudio sobre la tortura del Proyecto de Investigación de la Tortura en Euskadi (1960-2010)*, encargada por el Gobierno Vasco al Instituto Vasco de Criminología (UPV/EHU). El informe documenta 3.587 casos de torturas perpetradas entre 1960 y 2010.

¹⁴ Por supuesto hay excepciones, como la del etarra interpretado por Carmelo Gómez en *Días Contados* (Imanol Uribe, 1994).

Rodríguez Galindo, quien fuera uno de los máximos responsables del “GAL verde”, y que llegó a visitar a Arretxe durante sus interrogatorios en Intxaurreondo.

En el relato sobre su detención y tortura, Arretxe hace gala de un sentido del humor que, por una parte, le protege ante el punzante recuerdo de aquella experiencia, y que, al mismo tiempo, resta dramatismo a la narración. Introduciendo notas contextuales que ayudan al lector a comprender el clima social del País Vasco a mediados de los ochenta (Rock Radikal Vasco, heroína, Zona Especial Norte, etc.), consigue mantener una saludable distancia con respecto al victimismo teñido de cierto heroísmo con que la izquierda abertzale hace memoria de la represión del Estado¹⁵. Curiosamente, ambos extremos, victimismo y heroísmo, impregnan las memorias de nuestro otro “torturado”, José Amedo, que se presenta a sí mismo como un servidor del Estado, comprometido en la lucha contra la barbarie etarra, traicionado por los auténticos responsables políticos de los GAL, alguien íntegro, que parece admitir y, al tiempo, justificar la inmoralidad del terrorismo de estado y que en absoluto se arrepiente de sus actos: “No me arrepiento. Mi labor compensó el sufrimiento que nos habían causado, a nosotros, a nuestras familias”¹⁶. Sin duda, el terrorismo etarra ha causado un inmenso dolor a la sociedad española. Sin embargo, resulta estremecedor leer palabras justificatorias de quien sabe que el terrorismo de estado, en su combate contra ETA, no sólo vulnera derechos fundamentales, no sólo causa víctimas inocentes, sino que, además, en sí mismo, como todo contraterrorismo, produce terrorismo. Etrarras arrepentidos (estos sí) como Kepa Pikabea o Iñaki Rekarte, al tratar de explicar cómo y por qué entraron en la organización, recuerdan que fue si no definitiva, sí muy importante la experiencia de seres queridos que habían sido torturados. Desde sus orígenes (y para comprobarlo sólo hace falta hojear los boletines editados por la banda durante los años sesenta), ETA se victimiza y se moviliza (en gran medida, aunque, por supuesto, no sólo) con respecto a las torturas. No es difícil comprender que la tortura, en España, como en otros contextos “democráticos”, ha producido más terrorismo¹⁷. Y lo peor de todo es que resultaría ingenuo pensar que los responsables de la lucha antiterrorista no son conscientes de ello.

¹⁵ Julen ARZUAGA, *Oso Latza Izan Da. La tortura en Euskal Herria*, Andoain: Euskal Memoria Fundazioa, 2012. “Oso Latza Izan Da” podría traducirse como “ha sido muy duro”. Testigos afirman que esas fueron las últimas palabras de José Ignacio Arregui, supuesto militante de ETAm, antes de morir en la cárcel de Caravanchel en 1981 como consecuencia de las heridas causadas por las torturas sufridas durante su detención.

¹⁶ José AMEDO, *Cal viva*, op. cit., p. 56.

¹⁷ Joseba ZULAIKA, *Contraterrorismo USA. Profecía y trampa*, Irún: Alberdania, 2009, págs. 246-295.